



DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

ORDEN DE SERVICIO N° 003

- ANT.:**
- 1) Orden de Servicio N° 9 de 27.08.2015, del Director del Trabajo.
 - 2) Resolución Exenta N° 1598, de fecha 03.09.2014, del Director del Trabajo.
 - 3) Orden de Servicio N° 2, de fecha 27.01.2014, de la Directora del Trabajo de la época.
 - 4) Orden de Servicio N° 5, de fecha 20.11.2009, de la Directora del Trabajo de la época.

MAT.: Actualiza procedimiento para autorizar y renovar sistemas excepcionales de distribución de jornadas de trabajo y descansos.

SANTIAGO, 12 MAY 2017

Que, mediante el número 5) del artículo 1, de la Ley N° 20.940, que entró en vigencia el 01.04.2017, se modificó el inciso final del artículo 38 del Código del Trabajo estableciendo que la vigencia de la resolución que autoriza un sistema excepcional de distribución de los días de trabajo y descansos, será por **el plazo de hasta tres años**.

Asimismo, el Director del Trabajo podrá renovar la si se verifica que los requisitos que justificaron su otorgamiento se mantienen. Tratándose de las obras o faenas, la vigencia de la resolución no podrá exceder el plazo de ejecución de las mismas, con un máximo de **hasta tres años**.

Que, el artículo cuarto transitorio del mismo cuerpo legal citado, instruye: "La modificación del inciso final del artículo 38 del Código del Trabajo, relativa al plazo de vigencia de las resoluciones, será aplicable a las que se dicten a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Las resoluciones dictadas con anterioridad a la entrada en vigencia de esta ley regirán hasta la fecha establecida en ellas."

En virtud de la facultad conferida al Director del Trabajo en el artículo 38 del Código del Trabajo y teniendo presente lo dispuesto en el actual inciso final del artículo señalado, se hace necesario modificar lo establecido en la Orden de Servicio N° 5 de 20.11.2009, en el punto 4.2 (Resolución de renovación) y en el punto 4.4 (Vigencia de la resolución), en el sentido que el plazo contemplado en ambos puntos será de **hasta tres años en vez de cuatro años.**



CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO



JGK/GRZ/ARH/APT/RRN/rrn

Distribución:

- Gabinete Sr. Director del Trabajo
- Gabinete Sr. Subdirector del Trabajo
- Departamento de Inspección
- Departamentos y Oficinas del nivel central
- Direcciones Regionales del Trabajo
- Boletín Oficial
- U. Asesoría Jurídica
- Of. de Partes